



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO
AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y equipo agropecuario del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, SENA Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Noventa (90) días.
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN	05 de abril de 2024 hasta las 6:00 P.M.
LUGAR PARA PRESENTAR LA RADICACIÓN DECOTIZACIÓN	En la plataforma del Secop II o al correo electrónico cdathlaplata@sena.edu.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

Para la ejecución del objeto de la presente contratación, el contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas en la cotización descritas a continuación

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR INCLUYE: DESCRIPCIÓN, FACTORES DE DESEMPEÑO, MEDIDAS, EMBALAJE O PRESENTACIÓN, DISEÑO, COMPATIBILIDAD, ETC	UNIDAD DE MEDIDA.	CANTIDAD SOLICITADA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CORTADORA DE PASTO /PICA PASTO 10 HP DIÉSEL:			
1.1	73152101	Suministro y cambio de 2 poleas	UN	1
1.2	73152102	Suministro y cambio de 2 correas.	UN	1
1.3	73152101	Suministro y cambio de aceite.	UN	1
1.4	73152101	Limpieza general, ajuste de todas sus partes mecánicas y desmonte, afilada e instalada de las cuchillas de nuevo, incluye suministro de insumos.	UN	1
1.5	73152101	Suministro cambio e instalación de	UN	1

		retenedor		
1.6	73152102	Retiro, suministro e instalación de 2 exostos.	UN	1
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MOTOAZADA MOTOR DIESEL DE 9.5 HP. 3, CONSISTENTE EN:			
2.1	72151802	Desmante y calibración de válvulas para entregar encendido y en normal funcionamiento el equipo, incluye suministro de insumos.	UN	1
2.2	72151802	Desmante y suministro de guayas de frenos y acelerador	UN	1
2.3	73152101	Retiro, suministro y cambio de aceite.	UN	1
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TRACTOR, CONSISTENTE EN:			
3.1	72154502	Desmante, suministro e instalación de la bomba de inyección para motor tractor FIAT 6146	UN	1
3.2	72154502	Desmante, reparación e instalación del control hidráulico del tractor FIAT 6146	UN	1
3.3	72154501	Suministro e instalación de batería.	UN	1
3.4	72154501	Suministro y cambio de filtros del sistema de combustible.	UN	1
3.5	72154501	Suministro y cambio de aceite del motor y del sistema hidráulico y suministro de aceite para tres cambios más (de motor e hidráulico)	UN	1
3.6	72154501	Suministro e instalación de la cuchilla cortacorriente	UN	1
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE RASTRA SEMI-DESTERRADORA DE TIRO, CON 16 DISCOS DE 24"*6MM, CONSISTENTE EN:			
4.1	72154501	Engrase de todas sus partes mecánicas, incluye suministro de insumos.	UN	1
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CUCHILLA TRASERA PARA TRACTOR, CONSISTENTE EN:			
5.1	72154501	Engrase de todas sus partes mecánicas, incluye suministro de insumos.	UN	1
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL FUMIGADORA ESTACIONARIA MOTOR: 4 TIEMPOS, (SON 3 ESTACIONARIAS) CONSISTENTE EN:			
6.1	73152101	Retiro, suministro y cambio de aceite de motor.	UN	1
6.2	73152102	Retiro, suministro y cambio de manómetro medidor de presión.	UN	1
6.3	73152102	Retiro, suministro y cambio de manguera de succión.	UN	1
6.4	73152102	Calibración de válvulas de motor y suministro de sellos de las válvulas.	UN	1
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA GUADAÑADORA, MARCA HUSQVARNA CONSISTENTE EN:			
7.1	73152101	Suministro y cambio de retenedores para la grasa en el cabezote, descarbonar. Incluye	UN	1

		suministro de insumos		
7.2	73152102	Retiro, suministro y cambio de anillos, limpieza general de todas sus partes. (cable de acelerador, carcasas de protección, manubrios, caja de transmisión externa y sistema de enfriamiento), incluye suministro de insumos.	UN	1
7.3	73152102	Suministro e instalación del sistema de aceleración completo incluye manillar para acelerar de la guadaña Husqvarna	UN	1
7.4	73152102	Suministro e instalación de las bridas que van agarrando la cuchilla para la guadaña Husqvarna	UN	1
7.5	73152102	Suministro e instalación del tubo para la guadaña Husqvarna	UN	1
7.6	73152101	Suministro e instalación de la tapa porta filtro para la guadaña Husqvarna	UN	1
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ARADO PARA ENGANCHE DE 3PUNTOS 3 DISCOS, CONSISTENTE EN:			
8.1	72154501	Engrase de todas las partes mecánicas, incluye suministro de insumos.	UN	1
8.2	72154502	Desmonte y rotación de los tres discos y suministro de tornillos para agarrar los discos del arado.	UN	1
9	Mantenimiento preventivo y correctivo de GUADAÑADORA DE TRABAJO PESADO MARCA: FUREKY MARUYAMA, (Son 3 Guadañadoras) consistente en:			
9.1	73152101	Retiro, suministro e instalación de retenedores para la grasa en el cabezote y descarbonar.	UN	1
9.2	73152101	Reemplazo de grasa en la caja de engranaje, incluye suministro de insumos.	UN	1
9.3	73152102	Retiro, suministro y cambio de anillos.	UN	1
9.4	73152101	Limpieza general de todas sus partes (cable de acelerador, carcasas de protección, manubrios, caja de transmisión externa y sistema de enfriamiento), incluye suministro de insumos.	UN	1
9.5	73152101	Retiro, suministro e instalación del kit de aceleración.	UN	1
9.6	73152101	Retiro suministro e instalación de bujía.	UN	1
9.7	73152101	Puesta a punto y limpieza del carburador, incluye suministro de insumos.	UN	1
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MÁQUINA CORTASETOS, MARCA:ECHO;SERIAL:4775;MODELO:HC-152 CONSISTENTE EN:			
10.1	73152102	Retiro suministro e instalación del sistema de aceleración.	UN	1
10.2	73152101	Limpieza y mantenimiento general, (limpieza interna y externa de carcasa, limpieza de	UN	1

		carburador y puesta a punto) incluye suministro de insumos.		
10. 3	73152101	Retiro, suministro e instalación del filtro de aire y de gasolina.	UN	1
10. 4	73152101	Limpieza, ajuste y afilada de cuchillas, incluye suministro de insumos.	UN	1
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SILO PRENSA IDEAGRO INCLUYE MOTOR DIESEL 9,3 HP , CONSISTENTE EN:			
11. 1	73152102	Retiro suministro e instalación de poleas del motor.	UN	1
11. 2	73152101	Engrase de todas sus partes mecánicas, incluye suministro de insumos.	UN	1
11. 3	73152102	Retiro suministro e instalación de empaquetaduras plásticas del motor.	UN	1
11. 4	73152101	Retiro suministro y cambio de aceite.	UN	1
11. 5	73152102	Suministro e instalación del exosto	UN	1

Nota 1. La cotización deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en este numeral, garantizar que el servicio prestado, de calibraciones de equipos como los repuestos y demás materiales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las respectivas normas de calidad, garantías de fabricante en el caso en el que aplique.

Nota 2: El contrato para suscribir se ejecutará bajo la modalidad de mínima cuantía por monto agotable, de acuerdo con la necesidad y se pagará el precio y las condiciones pactadas, sin exceder el valor propuesto.

MANTENIMIENTO: Acciones que tienen como objetivo mantener un artículo o restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo alguna función requerida. Estas acciones incluyen la combinación de las acciones técnicas y administrativas correspondientes. En estos se ven reflejados:

Mantenimiento preventivo: Se prestará con el propósito de verificar los parámetros operativos en los equipos enunciados, y así evitar fallas, daños y desperfectos en los mismos; así como para adelantar rutinas de limpieza que hacen parte de los procedimientos de mantenimiento en el sitio para la correcta operación de los equipos. Para el mantenimiento preventivo el proponente deberá suministrar elementos e insumos, sin que por ello haya lugar a valor adicional del inicialmente pactado, tales como: Aceites, grasas, lubricantes, correas, desengrasantes, materiales de limpieza y desinfección, tornillos, válvulas, enchufes, tomacorrientes, interruptores.

Para garantizar la operación de los equipos involucrados en el mantenimiento, se levantarán las "hojas de vida" de los equipos a soportar, con la información de identificación de dicho equipo e indicación sobre el mantenimiento preventivo o correctivo que se realice.

Al terminar todo el mantenimiento preventivo se realizará un acta y se entregarán todos los

informes técnicos al supervisor del contrato. El mantenimiento preventivo esta descrito, los estudios previos contienen un listado de los equipos y/o maquinaria a la cual se debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, igualmente se describe la actividad que debe realizarse como mantenimiento preventivo.

Mantenimiento Correctivo: Se denomina aquel que se realiza con la finalidad de reparar fallos o defectos que se presenten en equipos y maquinarias.

Como tal, es la forma más básica de brindar mantenimiento, pues supone simplemente reparar aquello que se ha descompuesto. En este sentido, el mantenimiento correctivo es un proceso que consiste básicamente en localizar y corregir las averías o desperfectos que estén impidiendo que la máquina realice su función de manera normal.

Informes de Mantenimiento:

El contratista presentará un informe de las actividades desarrolladas durante los mantenimientos preventivos y correctivos realizados en la ejecución del contrato denominado “informe de mantenimiento” dicho informe deberá contener el listado de inspección del vehículo, el estado de fallas, el listado de causas de fallas, el listado de efectos y consecuencias de las fallas, el listado de las actividades para prevenir las fallas.

Para la solicitud de cualquier mantenimiento correctivo adicional, el Contratista deberá diligenciar el correspondiente formato en donde se describa técnicamente la falla y la solución, además deberá anexar un estudio fotográfico e indicar la razón para efectuar dicho procedimiento y cuáles son las piezas a sustituir. El contratista adjuntará con dicho formato la cotización para que el supervisor del SENA avale dicho procedimiento y se cumplan los requisitos para efectuarlo.

En el momento de la ejecución del mantenimiento correctivo, el contratista deberá llenar otro formato en donde se describan todas las actividades que se realizaron, las piezas que se sustituyeron y los datos generales que garanticen que el vehículo está en óptimas condiciones de funcionamiento, este formato también tendrá la firma del funcionario encargado del vehículo, dejando constancia que ese servicio se realizó. Si dicho formato no se presenta correctamente diligenciado y firmado tanto por el contratista como por el funcionario que recibe los trabajos, el SENA no podrá efectuar el pago correspondiente.

En los diferentes formatos de mantenimiento correctivo, el contratista deberá identificar claramente la fecha, lugar y los repuestos o elementos reemplazados, no se recibirá ningún reporte sin la firma correspondiente del supervisor del contrato, así como del contratista

LAS PROPUESTAS DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta siete (07) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder

	la vigencia 2024.
REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS	<ul style="list-style-type: none"> • El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. • Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos en los Términos de Referencia presentes y con la normatividad vigente sobre la materia. • Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia. • Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos. • Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales • Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al Sena, realizar la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales.
OBLIGACIONES	<p>Obligaciones Generales del Contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. • Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. • Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales),

	<p>así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.</p> <ul style="list-style-type: none">• Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.• Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.• Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.• Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.• Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.• Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.• Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.• Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.• Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.• Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.• Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.
--	---

	<p>Obligaciones especiales del contratista</p> <ul style="list-style-type: none">• Realizar los mantenimientos de acuerdo con los parámetros, especificaciones técnicas, en el lugar y los plazos establecidos con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA previa autorización del Supervisor del contrato designado por el subdirector de Centro• Incluir a todo costo, mano de obra, transporte, material, accesorios y todos los insumos que se requieran para garantizar la ejecución del objeto contractual.• Garantizar que los repuestos y demás materiales necesarios para el cumplimiento del objeto contractual sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones, cumplir con las respectivas normas de calidad y garantías de fabricante en el caso en el que aplique.• Garantizar que los repuestos sean originales, no remanufacturados, conforme a la marca del equipo.• Prestar un servicio de óptima calidad• Proveer insumos y/o elementos de óptima calidad.• Permitir al supervisor designado por el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos realizados quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas establecidas por la entidad• Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista debidamente capacitado, entrenado y dotado con todos los elementos necesarios para realizar correcta y adecuadamente el servicio objeto de la contratación, así mismo dotarlo con los elementos de protección y seguridad necesarios para salvaguardar su vida y evitar cualquier riesgo que pueda presentarse• Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.• Informar al supervisor del contrato cualquier novedad,
--	--

	<p>las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Restituir a su costa los elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. • Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos que se requieren para el cumplimiento del objeto del contrato, requeridos por el SENA. • Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto <p>Obligaciones específicas SST</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad contratante. Nota: la inducción se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual. • El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada. • El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentre debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades) • El contratista deberá reportar por escrito al supervisor del contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. • Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. <p>Obligaciones Específicas Ambientales y energéticas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema
--	--

	<p>Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: <ul style="list-style-type: none"> * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique. • Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años) • Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y de manejo de residuos. • Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. <p>Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos. • Presentar un informe detallado de cada una de las actividades de mantenimiento realizadas y ejecutados en cada uno de los períodos establecidos a los mantenimientos del Centro de Formación, el cual debe contener registro fotográfico y las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y peligrosos generados en esta actividad
--	---

	<p>acorde con los protocolos de seguridad pertinentes para la disposición de los mismos según Normas: Decreto 1076 de 2015 Título 6 Capítulo 1. Sección 3 Artículo 2.2.6.1.3.7, Norma Técnica NFPA 10 y NTC 3808.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental, energética y de manejo de residuos. • Comprometerse a manejar adecuadamente los residuos (aceites y otros) que se puedan generar en la ejecución del contrato. • Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. • Cumplir con la siguiente normatividad Decreto 1076 de 2015- Manejo de residuos peligrosos
<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) – QUEDARA COMO REQUISITO HABILITANTES</p>	<p>En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.</p> <p>Igualmente, deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del</p>

	<p>Sistema General de Riesgos Laborales.</p> <p>Para asegurar el cumplimiento de la normatividad Colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.2. Fotocopia de cédula Responsable del SG-SST.3. Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas. El artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016, establece que el curso virtual de SG-SST cuenta con una vigencia de 3 años.4. Licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.5. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. <p>En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación ARL.2. Soporte de valoración médica ocupacional.3. Análisis de identificación de los peligros. <p>El proponente deberá diligenciar y adjuntar el CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (para persona Jurídica el formato GCON-F-065 "ANEXO 4" y persona natural GCON-F-065 "ANEXO 5")</p> <p>NOTA 1: La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del contrato, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizará para iniciar la ejecución del contrato se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades</p>
--	---

SISTEMA AMBIENTAL Y ENERGÉTICO – QUEDARA COMO REQUISITO HABILITANTE	Presentar copia de los permisos ambientales del tercero que reciba los residuos líquidos (permiso de vertimientos o licencia ambiental según aplique).
FORMA DE PAGO	<p>EL SENA efectuará pago parciales conforme al avance del servicio contratado, durante la presente vigencia, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.</p> <p>NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los elementos.</p> <p>NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato.</p> <p>NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL : GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_RP_MES_AÑO.PDF <p>NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura</p>


	<p>electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.</p>
EXIGENCIA DE GARANTÍAS	<p>El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención al alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales por lo tanto se requiere que el contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De cumplimiento del contrato: Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. • Calidad del servicio: Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. • Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Equivalente al veinte (5%) del valor del contrato, igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación de la garantía
VALOR OFRECIDO	<p>El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.</p>
OBSERVACIONES	<p>Constituye requisito necesario que la actividad principal de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalaciones adecuadas cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación.</p>
LUGAR DE ENTREGA	<p>Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en la carrera 7 No. 5-67</p>


	del Municipio de La Plata Huila.
--	----------------------------------


La Plata Huila, 22 de marzo de 2024.

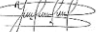
Hernán Camilo Cerquera Florez
Subdirector (e) de Centro


Comité estructurador:


Proyectó: Karen Lizeth Castro Parra – Apoyo Contratación 

Revisó aspecto técnico: Cesar Humberto Chavarro Pérez – Coordinador Administrativo 

Eddison Ortega Martínez- Instructor del área 

Revisó Aspecto SST: Yuly Paola Medina Rios – Apoyo SST 

Revisó Aspecto Ambiental: Eliana Mercedes Andrade - Apoyo Ambiental 

Revisó Aspecto Financiero y/o Económico: Edernilso Quiroga – Profesional G02 

VoBo. Lida Fernanda Rivera Ledesma – Profesional G02 – Gestión contractual 